
Contrato - Obra:OBRA:
REPARACIONES EN MAMPOSTERÍA
ESCUELA INFANTIL "HEBE SAN MARTÍN" de esta Universidad
Exp. 588/24 - Contratación Directa N° 061/24

Entre la Universidad Nacional de Luján, representada en este acto por el señor Rector Walter Fabián PANESSI, D.N.I. 18.344.724, con domicilio en Ruta 5 y Avenida Constitución, en adelante llamada EL COMITENTE por una parte, y por la otra el señor Leonardo Moreno, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 20.672.045, en su carácter de Representante Legal de la firma CH4 Insumos y Servicios S.A., adjudicataria de la Contratación Directa N° 061/24 , con domicilio especial en San Martín 907 LUJAN-, Bs. As., se conviene en celebrar el presente contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas.-

CLAUSULA PRIMERA : OBJETO DEL CONTRATO: La firma precitada que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", se obliga a llevara cabo la obra denominada REPARACIONES EN MAMPOSTERÍA ESCUELA INFANTIL "HEBE SAN MARTÍN" , sita en Ruta 5 y Avenida Constitución, en un todo de acuerdo a la documentación a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA.-

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato: Pliego de Bases y Condiciones- PCG y PCP - Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto, Plan de Trabajos, Planos y la Oferta.-

CLAUSULA TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Los trabajos enunciados en la CLAUSULA PRIMERA se contratan por los sistemas de AJUSTE ALZADO.-

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato, por la ejecución total de la obra descripta en la CLAUSULA PRIMERA, asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL (\$8.511.000,00) pagaderos conforme a lo estipulado en los pliegos.-

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTA: "EL CONTRATISTA" deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha del Acta de iniciación de Obra. Debiendo entregar los mismos dentro del plazo de doce(12) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de iniciación de Obra. En caso de incurrir en mora, "EL CONTRATISTA" será pasible de la multa establecida en el PCP.-

CLAUSULA SEXTA: AFIANZAMIENTO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo del Pliego de Bases y Condiciones "EL CONTRATISTA" afianza la contratación mediante la presentación en este acto de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, extendida a la orden de la Universidad Nacional de Luján, mediante PAGARÉ A LA VISTA por un importe de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 425.550,00).-

CLAUSULA SÉPTIMA: FONDO DE REPARO: De las certificaciones mensuales se descontará de cada certificado el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el FONDO DE REPARO el que será devuelto conjuntamente con la garantía al finalizar el periodo de la misma.-

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: Se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus Decretos Complementarios.-

CLAUSULA NOVENA: Las partes establecen en calidad de jurisdicción pactada, la de los Tribunales Federales de la ciudad de Mercedes Bs. As., constituyendo domicilio en los denunciados en el encabezado del presente contrato, en los que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren.-

En prueba de conformidad con el presente contrato, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luján -Bs As., a los veintiún días del mes de febrero del año 2025.-